



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 23 de septiembre de 2.025

DICTAMEN N° 1.074

Ref.: Expediente N° 9032-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C.A.S. 145/24 – Puesta en valor Plaza Alvarado – O.C. N° 151/24 – Contratista: IMECA S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 062/25, opinando que el procedimiento administrativo aplicado en la solicitud, se ajustaría razonablemente al ordenamiento legal vigente en la materia.

Que asimismo tomó intervención la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, y emite el Informe N° 121/2025.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme lo dispuesto Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“... esta Auditoría considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 168), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, por la suma de \$ 2.395.222,12 (pesos diecisiete millones quinientos sesenta y dos mil cientos cuatro con 33/100), aplicado al Certificado Parcial de Obra N° 01, con el descuento correspondiente al porcentaje de Anticipo Financiero otorgado, para el período comprendido entre septiembre/24 a noviembre/24, se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Además, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 121/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn